

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 00230 - 00

Téngase en cuenta que la apoderada judicial de la actora, con la documental vista folios 213 al 217, describió traslado de las excepciones de mérito formuladas por el curador ad litem (f. 202-204).

Por otro lado, visto el informe secretarial que antecede y previo a convocar la respectiva audiencia inicial, se hace necesario **REQUERIR** a los extremos procesales para que informen el canal digital mediante el cual los intervinientes en la diligencia se conectarán para llevarla a cabo, para lo cual deberán tener acceso a un dispositivo tecnológico con acceso a internet, cámara y micrófono e informar al correo electrónico del despacho toda la información necesaria, esta es, correo electrónico y un número de teléfono de las partes, los apoderados y demás intervinientes (Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.62 del 28/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3ae8663d558a970ef4b070d17b2893609d3ddc0751ec6db55b92405b5e5
d802**

Documento generado en 25/09/2020 02:43:11 p.m.